



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: CLINICA PROCESAL CIVIL

FECHA DE ENTREGA: 18/05/2020

ARTÍCULO 981 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIAPAS

LO

Controversia en orden familiar

PROBLEMAS INHERENTES A LA FAMILIA

SE DIVIDE EN

Sujetos al derecho familiar

Etapas procesales

ES

Son todos aquellos problemas inherentes a la familia

ES

SE CONSIDERAN DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL, POR CONSTITUIR LA BASE DE LA INTEGRACION DE SOCIEDAD

CUANDO

La familia Son aquellos que tienen parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción

ES

PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA
NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

ES

Considerados del **orden público**

LO

TODOS LOS ASUNTOS QUE TRATA ESTE TITULO DEBERAN DE TENER INTERVENCION EL MINISTERIO PÚBLICO

ES LO QUE

Las personas que ejercen tutela, patria potestad

DESAHOGO DE PRUEBAS
ALEGATOS

CUANDO

Por constituir la base de la integración de la sociedad

EN SU CASO, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SE

Los que viven en concubin ato

SE

SENTENCIA

CUANDO

El juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos

EN ESTE TIPO DE CONTROVERSIAS EL PROCEDIMIENTO SERA PREFERENTEMENTE ORAL, SOBRE EL ESCRITO

EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA